

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos" (Expte CUIJ N° 21-10556336- 9), se ha dispuesto dar por decaído el derecho del Sr. Marcelo Leonardo Desabado a contestar la demanda. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 11 de abril de 2022. Atento las previsiones del art. 415 del C.P. C.C., a la declaración de rebeldía solicitada: no ha lugar. Dése al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.

\$ 45 480698 Jul. 7 Jul. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, FÉLIX ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02028424-9; en fecha 28 de Junio 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Félix Alberto Cabrera, D.N.I. N° 10.066.327, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 23 entre 6 y 8 Barrio Adelina Oeste de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaría, 28 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 480634 Jul. 7 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DOMINGUEZ PEREIRA, FABIO s/Quiebra, CUIJ: 21-02032771-2; en fecha 24 de Junio de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Domínguez Pereira, DNI N°30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 Piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles

en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaría, 24 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 480636 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Dra. María R. Kilgelmann, Jueza del Juzgado de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASCULLI, MELINA JUDITH c/CHIAVASSA JACINTO y Otros s/Juicio de escrituración- CUIJ 21-02023841-8, ha dispuesto que de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, fijar fecha de audiencia a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes para el día 25 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Previo a proveer y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, señálase fecha de audiencia a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes para el día 27/06/2022 a las 10:00 hs.. Notifíquese a la contraria. Firme, ofíciase a sus efectos de conformidad a lo dispuesto por acordada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 05/12/2017, acta 48, P.12. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro. Secretaria.- Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Señálase nueva fecha de audiencia a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes para el día 25 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Firme, ofíciase a sus efectos de conformidad a lo dispuesto por acordada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 05/12/2017, acta 48, P. 12. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelman, Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

\$ 70 480645 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Bustamante, Maximiliano Exequiel s/Pedido de Quiebra (21-02032447-0) se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso el día como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 480658 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANDEVANE, GISELA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02033308-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022: 1) Declarar la quiebra de Gisela Anabel Pandevane, argentina, apellido materno Blanco, mayor de edad, D.N.I. 36.366.065, domiciliada realmente en calle Urquiza Bis 210, Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de junio de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 480647 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GALLO, ADRIANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032656-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022 : 1) Declarar la quiebra de Adriana Beatriz Gallo, argentina, apellido materno Pfarreherr, mayor de edad, D.N.I. 24.536.321, domiciliada realmente en calle Piedrabuena N° 6470, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs. a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al

vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.

S/C 480648 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "OJEDA PABLO ANDRES s/Solicitud de propia quiebra" - CUIJ 21-02019176-4, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Raúl Rogelio Tallano esto es la suma de \$ 228636 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.987 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de distribución de fondos y el mismo de manifiesto por el término de ley. Art. 218 LCQ). Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 29 de Junio de 2022.

S/C 480668 Jul. 7 Jul. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BAK, MARIA ELISA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031170-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/06/2022 : 1º) Declarar la quiebra de María Elisa Bak, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.367.854, domiciliada realmente en calle Luciano Leiva N° 8194, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Eva Perón N° 2778 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 480649 Jul. 07 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos caratulados FORMOSA, MARIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-01971599-7, se ha dictado la siguiente Resolución: Santa Fe, 11 de mayo de 2022. Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Mario Alberto Formosa, D.N.I. Nº 26.985.797, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Azcúenaga Nº 3320 y legalmente en calle La Rioja Nº 3159 P.A., ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo; 2) Publíquense en edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall central de estos Tribunales Insértese. Hágase saber. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza. 10/06/22

S/C 480680 Jul. 07 Jul. 08

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VARGAS GUILLERMO PATRICIO y otros s/Juicio Ejecutivo; (Expte. Nº 21-116246906-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a Emanuel Fernando Díaz CUIT Nº 20-297985583-0 el siguiente decreto: //fa Fe, 16 de Mayo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. A los fines de la notificación del co accionado Emanuel Femado Díaz publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo normado en el art. 67 del CPCC y exhíbanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 14 de Junio de 2022. Gabriela Abalos, prosecretaria.

S/C 480678 Jul. 07 Jul. 25

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LUONGO ANTONIO MARIANO y otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-16240904-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Ejecución Civil de circuito de la segunda secretaria de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a Antonio Mariano Luongo DNI Nº 13.587.255 el siguiente decreto: //ta Fe, 10 de Diciembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: Antonio Mariano Luongo y Jit SA por cobro de la suma de \$ 5.197 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) y diez (10) días, respectivamente, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con A.R. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art.56 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón

(Jueza), Dra. Maria Claudia Formichelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, 19 de Mayo de 2022. Gabriela Abalos, prosecretaria.

S/C 480681 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02032967-7) se ha declarado la quiebra en fecha 29/06/2022 de Ariel Esteban Martínez, de apellido materno Carrizo, DNI Nº 31.602.480, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, pcia. De Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022 Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480661 Jul. 07 Jul. 27

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LOPEZ, ISMAEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02016581-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a López Héctor Arístides el siguiente decreto: //ta Fe, 24 de Junio de 2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ejecutiva contra Ismael López y Héctor Arístides López, a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Asimismo, decretese la inhibición general de los accionados en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 29.500 presupuestados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos autorizando al peticionante y a quien éste designe para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen: Astesiano, Borsotti, Cabal, Espinosa, Funes, Giménez, Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 5 de Abril de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 480675 Jul. 07 Jul. 25

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ZORZON CRISTIAN ROGELIO y otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-162471128, que tramitan por ante el Juzgado de Primera

Instancia Ejecución Civil de circuito de la Segunda Secretaría de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a Zorzón Cristian Rogelio los siguientes decretos: Santa Fe Diciembre 28 de 2020. Por cumplimentado el proveído de fecha 27/08/2020, resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda Por promovida demanda ejecutiva contra Cristian Robelio Zorzón, Hormitec SRL y A&V SEMYMAQ SRL, por el cobro de la suma de \$ 11.356,80 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con AR. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art. 56 del C.P.C. y C. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Santa Fe Febrero 09 de 2022. Con los autos a la vista, agréguese. Notifíquese al codemandado Zorzón Cristian Rogelio como se pide, por medio de edictos. Concédase la autorización peticionada. Agréguese. Advirtiéndose en este estado que en el proveído de fecha 28/12/2020 se deslizó un error en el nombre del codemandado, habiéndose consignado Cristian Robelio Zorzón, cuando el nombre correcto es Cristian Rogelio Zorzón, rectifíquese el mismo en tal sentido. Notifíquese el presente conjuntamente con el mencionado decreto. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez), Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 18 de Febrero de 2022. Gabriela Abalos, prosecretaria.

S/C 480676 Jul. 07 Jul. 25

Autos: MIRANDA, YANINA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02003767-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis (\$ 228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado de la fallida: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Maria Noé Ester de Ferro, secretaria.

S/C 480701 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados: BRESSI MERCEDES VALENTINA s/Concurso Preventivo - Reconstrucción; 21-01003077-0 se ha ordenado notificar al acreedor: Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios el dictado de los siguientes decretos Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. De la dación en pago, córrase traslado a los acreedores. Fecho, vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Y otro: Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo Nº 5938: Estése a lo decretado a continuación. Proveyendo escrito cargo Nº 5982: Por contestada la vista. Hágase saberlo requerido por la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Néstor Tosolini (Secretario).

S/C 480404 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICEA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015907-0 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0327-6; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480730 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015910-0 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742441/0048-1; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480731 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015903-8 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742593/0195-8; que en autos se ha dictado sentencia, la que resuelve: Santa Fe, 16 de junio de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015903-8), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN

OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480732 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015911-9 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0138-6; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480733 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015909-7 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0130-4; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480728 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/LUCENA, LEONARDO MARTIN s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015928-3, sé hace saber a Lucena Leonardo Martín y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742425/0165-3; que en fecha 16/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 27 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480735 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/VERA RUBEN ALFREDO y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015951-8, se hace saber a Rubén Alfredo Vera, Los Eduardo Vera, Noemí Ester Vera y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00-7424380067-2; que en fecha 16/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 27 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480726 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BLANES NAZARENO JOSE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033515-4 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nazareno José Blanes, DNI N° 27,838,978, con domicilio real en calle Aguado N° 2130 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2337, segundo piso, oficina 18, Galería Florida de esta Ciudad y electrónico en: ana-correa.76@hotmail.com. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 29 de Junio de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 480686 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados FRANCO, CLEMENTE DOMINGO s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02016226-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Clemente Domingo Franco, DNI N° 27.063.334, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursaj. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 13 de junio del año 2022.

S/C 480696 Jul. 07 Jul. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, ELSA RAQUEL s/Concurso preventivo —Hoy quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21-00991655-2), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 480688 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALBIL, JAVIER JOSE s/Solicitud propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02015002-2) que tramitan por ante este Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 334 Resolución: 181 de fecha 24/06/2022: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a/fallido por/os arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. FDO: Maria José Lusardi- Prosecretaria. Iván Gustavo Di Chiazza- Juez. Lo que se publica a sus efectos en

el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Secretaria.

S/C 480687 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: FARIAS, DOLORES GUADALUPE Y OTROS c/COMISION DIRECTIVA PRO BARRIO POLICIAL CORONDA y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-01962897-0, se cita y emplaza a sucesores de Doña Dolores Guadalupe Farias, DNI N° 12.181.995, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 08 de Junio de 2022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 135 480736 Jul. 07 Jul. 25

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 444/2011; CONSUMO S.A. c/GUERAZAR CRISTOBAL ADRIAN s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 26/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13/03/2015. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 10/05/2022.

\$ 52,50 480743 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352715-4; CONSUMO S.A. c/SEQUEIRA JOSE MARÍA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 29/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese por edictos. Publíquese por el término y por el término de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13/04/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 23.355,86), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 10/05/2022.

\$ 52,50 480746 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 181/2016; CONSUMO S.A. c/GONZÁLEZ FACUNDO MARTÍN s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 26/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 23/08/2016. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos treinta y seis mil veinticuatro con veintiocho centavos (\$ 36.024,28), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra González Facundo Martín (Doc. Identidad N°: 25.395.509), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 63 \$ 29.065,54

CEDULAS (a fs. 31,34,38,52,60) x \$ 152 cada

Carta certificada con A/R .\$ 760,00

OFICIOS (a fs. 48,55) x \$ 152 cada

Carta certificada con A/R) \$ 304,00

BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,27) .\$ 167,00

REPOSICIONES (a fs. 2,42,44,46) \$ 231,11

HONORARIOS REGULADOS (Soledad Retamar,

A fs. 65 .\$ 2.143,30

HONORARIOS REGULADOS (María Citroni),

a fs.65) \$ 2.143,30

IVA s/HONORARIOS \$ 450,09

APORTES A CARGO DEMANDADO .\$ 557,26

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 202,68

TOTAL al 30/03/2016 \$ 36.024

San Vicente, 10/05/2022. Dra. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 52,50 480745 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 90/2017; CONSUMO S.A. c/DELUCAS BELLIO LUIS EMILIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 10/05/2022 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telina Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/08/2017. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veintiún mil ciento sesenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 21.168,18), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telina Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 10/05/2022.

\$ 52,50 480747 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 333/2015; BAZAR AVENIDA S.A. c/ABRIGO MARIO GERARDO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: 23 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 14/09/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta mil uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 40.001,59), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 30/05/2022.

\$ 52,50 480750 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Fxpte. N° 290/2011; CONSUMO S.A. c/PEREZ OSCAR JUAN s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 20/05/2022 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, Publíquese edicto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Andrea Garella, Secretaria a cargo; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 17/02/2017. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de cinco

días, el capital reclamado con más los intereses explicitados en los considerandos, 2. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFTP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 23/06/2022.

\$ 52,50 480749 Jul. 07 Jul. 08

El Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352434-1; CONSUMO S.A. c/MEDINA DIEGO ARIEL s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13 de septiembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos catorce mil seiscientos cuarenta con un centavo (\$ 14.640,01), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Medina, Diego Ariel (DNI N° 21.331.424), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (03) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 06/05/2022.

\$ 52,50 480751 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352432-5; CONSUMO S.A. c/RÍOS SILVIA BEATRIZ s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 22/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente la notificación de la sentencia de fecha 04/04/2022. Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/04/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 33.586,69), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 07/06/2022.

\$ 52,50 480754 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352702-2; BAZAR AVENIDA S.A. c/INSAURRALDE NORMA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 11/03/2022 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02 de octubre de 2019- a) Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 48.837,50) resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Insaurrealde, Norma (Doc. Identidad N° 18.513.753), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 30/05/2022.

\$ 103,56 480755 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352513-5; CONSUMO S.A. c/CAMARGO OSCAR ALBERTO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: 23/02/2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en ellos términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/12/2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 18.928,33), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Camargo, Oscar Alberto, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 30/05/2022.

\$ 87 480758 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 116/2017; BAZAR AVENIDA S.A. c/KULHA HERNAN DARIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 26/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/07/2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos cincuenta mil novecientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 50.977,55), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Kulha Hernán Dario (Doc. Identidad N°: 29.079.820), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 52 \$ 40.760,40

CEDULAS (a fs. 19, 21, 30, 32, 36 y 49) x

\$ 152 cada carta certificada con A/R) \$ 912,00

OFICIOS (a fs. 55 y 58) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 304,00

BOLETAS DE INICIO(a fs. 1 y 26) \$ 167,00

REPOSICIONES (a fa. 2, 41 y 47) . \$ 202,27

HONORARIOS REGULADOS (Soledad Magallanes), a fs. 29.. . \$ 421,71

HONORARIOS REGULADOS (Ma. Virginia Citroni), a fs.54). \$ 5.864,00

IVA s/ HONORARIOS . \$ 1.231,44

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 817,14

GASTOS NO DOCUMENTADOS . \$ 297,59

TOTAL al 14/03/2017 \$ 50.977,55

San Vicente, 10/05/2022. Dra. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 69,06 480765 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San

Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 269/2017; CONSUMO S.A. c/ECHEGOYEN ISABEL CELIA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 11/12/2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con sesenta y un centavos (\$ 34.982,61), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Echegoyen Isabel Celia (Doc. Identidad N°: 6.385.587), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 54 \$ 24.487,33

CEDULAS (a fs. 21,23,49) x \$ 152 cada

Carta certificada con A/R) \$ 456,00

OFICIOS (a fs. 43,67) x \$ 152 cada

Carta certificada con A/R) \$ 304,00

BOLETAS DE INICIO (a fs. 1,35,58) \$ 367,00

REPOSICIONES (a fs. 2,41,44,84) \$ 483,86

HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar,

A fs. 57 \$ 2.876,86

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani

A fs. 57) \$ 2.876,86

HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino

A fs. 76) \$ 1.550,02

IVA S/HONORARIOS \$ 325,50

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 949,49

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 305,69

TOTAL al 13/09/2017 \$ 34.982,61

San Vicente, 30/05/2022. Dra. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 66,30 480763 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: CANTORA, RUBEN ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030929-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Ángel Cantora, DNI N° 6.235.794, fallecido en fecha 6 de Febrero de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), (Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Juan Alejandro Dona DNI N° M 6.249.804, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos DONA JUAN ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02027352-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, octubre de 2021. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación), en los autos caratulados: PAZO, MANUEL SALVADOR s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02029843-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Manuel Salvador Pazo, D.N.I. N° M 6.239.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 28 de abril de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SERDA, ANTONIO Y PAGLIOLICO, URSULA EUGENIA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-019786673, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Antonio Serda Documento N°: 2.386.807 y la Sra. Ursula Eugenia Pagliolico Documento N°: 170.748.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04/07/2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: PERMAN KELLY SUZY s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02032097-1 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de doña Nelly Suzy Perman – DNI Nº 03.794.302, cuya sucesión se ha abierto por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. El decreto que así lo dispone: Santa Fe, de Abril de 2022... Se provee escrito inicial. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdate la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Nelly Suzy Perman con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Firmado: Dra. Marina Borsotti, secretaria. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ, HORACIO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02032325-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pérez Horacio Daniel, DNI Nº 11.720.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, julio de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios, en los autos caratulados DIAZ, ANDRES s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02033077-2 (radicado en el juzgado, de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la undécima nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideran con derechos a los bienes de la herencia de Díaz Andrés DNI Nº 6.213.103 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley transcribiéndose a continuación la parte pertinente del decreto que así lo dispone Santa Fe, 10 de Junio de 2022, ... Publíquense los edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL... Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dra. Marina Borsotti, secretaria. Santa Fe, julio de 2022. Expte. CUIJ Nº 21-02033077-2 - Año 2022.

\$ 45 Jul. 07

En los autos caratulados “ALTAMIRANO, JUAN ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ

21-02016168-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 28 de Junio de 2022 Por contestada la vista por el CPCE. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 481022 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios; Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe; en autos caratulados: "PAEZ,NILDA HERMINIA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS 21-02031731-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Doña NILDA HERMINIA PAEZ DNI 3.335.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ; Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe de 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DOVIS, NESTOR ROQUE S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02016150-4), acumulados en autos caratulados: "DOVIS, NESTOR ROQUE S/SUCESORIO S/SUCESORIO (Expte. CUIJ N° 21-02014523-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don DOVIS NESTOR ROQUE, DNI nº 06.296.162, nacido en la ciudad de Santa Fe en fecha 05.03.1943, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 17.06.2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Firmado: Dra. María Esther Mazzarello - Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "PAIVA, MANUEL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02029436-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de MANUEL OSCAR PAIVA D.N.I. 14.187.760, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA.CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados “ALVAREZ, FELIPE CELESTINO S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02032780-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Felipe Celestino ÁLVAREZ, Documento de Identidad: 6.221.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados “GARCIA RICARDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte CUIJ Nro. 21-02033314-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON RICARDO FABIAN GARCIA Documento de Identidad Nro. 17.007.399 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, 08 de Junio de 2022.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ -secretaria- DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “GÖHRINGER, SUSANA HELGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-02032837-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA HELGA GÖHRINGER D.N.I. N° 3.233.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: “Anso Antonio Rufino S/SUCESORIO” CUIJ 21-02032668-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Anso Antonio Rufino DNI N° 13.644.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de Julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en los autos caratulados: “RIVADERO SERGIO ABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Cuij: 21-02029515-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RIVADERO SERGIO ABEL, D.N.I.: 14.305.808 para que en el termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022.- Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez); Dra. Claudia Sanchez, (Secretaria).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados “OLIVA, PEDRO CESAR S/SUCESORIO” Expte. CUIJ N° 21-02032948-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Pedro César OLIVA, D.N.I. 22.415.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NORA ELCIRA GIMENEZ, Documento de identidad Nº 16.719.568 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: “GIMENEZ NORA ELCIRA S/ SUCESORIO” CUIJ: 21-26324134-4. Villa Ocampo, 05/07/2022.

\$ 45 Jul. 07

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RUIZ, SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140157-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de SUSANA RUIZ, D.N.I. N° F6.466.710 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de junio de 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la jueza del Juzgado de primera instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa fe, Secretaria a cargo de Cecilia V. Tovar, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho por el fallecimiento del Sr. Pedro Alberto Villarroel DNI 20.777.404 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos 11VILLARROEL PEDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CULI N221-26139888-2, tramitado ante Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo", de trámite por ante este juzgado. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SAN CRISTÓBAL, 25 de Agosto de 2021 (..)Dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (...)" Firdo: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria)

\$ 45 Jul. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos "SARU, JOSE MARIA MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202503-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA MIGUEL SARU, nacido el 30/01/1943, D.N.I. M 6.296.459, CUIT/CUIL 20-06296459-7, fallecido el día 30-12-2021, domiciliado en General Paz n° 493 de San Vicente, (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Verónica Carignano Abogada-Secretaria Dra Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza . Rafaela 5 de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 07
